Asunción, 06 de Octubre de 2015.

ADENDA Nº: 04

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº: 12/2015
"ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS – AD REFERENDUM"
ID: 299.005.-

Señores Oferentes:
La Dirección General de Migraciones, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº: 2051, Art. 40 del Decreto Nº: 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondiente al llamado de referencia:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DONDE DICE:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán a plazos, una vez aprobada la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega de los bienes previstos en la carta de invitación, además acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda. Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de Administración sito en Avda. Eligio Ayala y Caballero – 2º Piso, Edificio Aurora I de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO SE APLICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GRAL DE MIGRACIONES – S.U.O.C.
REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coo... S' U.O.C.
Dirección General de Migraciones

DEBE DECIR:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán a plazos **dentro de los 60 días**, una vez aprobada la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega de los bienes previstos en la carta de invitación, además acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda. Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de Administración sito en Avda. Eligio Ayala y Caballero – 2º Piso, Edificio Aurora I de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **Una vez comprobado el desperfecto, será de vuelto al proveedor adjudicado para que el mismo pueda reemplazarlo en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.**

EN RELACIÓN A LAS MUESTRAS SOLICITADAS:

- Las muestras serán evaluadas en cuatro días hábiles.
- Una vez evaluadas las muestras serán devueltas a cada oferente; en caso de resultar adjudicado el oferente, la muestra será devuelta posterior a la entrega total de los bienes adjudicados. En tanto que el oferente no sea adjudicado se le devolverá la muestra en el plazo más arriba pactado, nota mediante.
- La evaluación de las muestras estará a cargo del Comité Evaluador con asistencia del personal calificado.
- El criterio de evaluación de las muestras será de acuerdo a las especificaciones técnicas, deberán cumplir a cabalidad con estas, también deberán llevar la precinta de seguridad original del fabricante.

Sin otras modificaciones que realizar, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES · UOC

Abog. Reinaldo Ruiz Díaz
Coordinador UOC